

Bases del concurso de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2025

Índice de materias

Índice

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS	3
2. CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.....	3
3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES DE LOS PREMIOS CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD 2025 Y DEL PREMIO ESPECÍFICO	4
3.1 Composición del Jurado Europeo del premio general.....	4
3.2 Composición del Jurado Europeo del premio específico	4
3.3 Criterios de admisión	5
3.4 Información adicional.....	6
3.5 Calendario.....	6
4. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	6
4.1 Selección y proceso de evaluación	7
4.2 Criterios de adjudicación	8
5. DISPOSICIONES Y FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	10
6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	10
8. ANEXOS	11

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS

La Comisión ha dado un impulso a la igualdad al adoptar el Plan de Acción de la Unión Europea (UE) Antirracismo para 2020-2025, la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025, la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025, la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 y el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos para 2020-2030.

En el Plan de Acción Antirracismo 2020-2025 y la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025, la Comisión se comprometió al nombramiento anual de la capital o capitales europeas de la inclusión y la diversidad. **Los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad tienen por objeto reconocer, dar visibilidad y destacar las mejores prácticas de una ciudad o región¹ que puedan ser fuente de inspiración para otras ciudades europeas a la hora de crear entornos más diversos e inclusivos para sus habitantes.** Pretenden reconocer las mejores prácticas que promueven la diversidad (en términos de sexo, edad, discapacidad, identidad LGBTIQ, religión o convicciones y origen étnico o racial) como fuente de riqueza e innovación; contribuyen a la formulación de políticas y sistemas inclusivos; y fomentan un sentimiento de pertenencia de toda su ciudadanía.

2. CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

Los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad (en lo sucesivo también denominados los «Premios») reconocerán a tres ciudades en dos categorías distintas:

- autoridades locales con menos de 50 000 habitantes,
- autoridades locales con más de 50 000 habitantes.

En cada categoría habrá un primer puesto —que será el único ganador del título de Capital Europea de la Inclusión y la Diversidad de un año concreto—, así como un segundo y tercer puesto. Los aspirantes también podrán recibir una mención especial, en función de la evolución de sus esfuerzos positivos y continuos en contextos o circunstancias que sean excepcionalmente difíciles y que puedan ser fuente de inspiración para otras ciudades europeas. La mención especial puede otorgarse a un máximo de un finalista para cada una de las dos categorías.

Los Premios están abiertos a todas las autoridades locales de la UE (pueblos, ciudades, regiones, etc.).

En 2025, **se entregará un premio específico para las autoridades locales que consigan una “Vivienda Inclusiva”**. En esta categoría, habrá tres ganadores (primer, segundo y tercer puesto). El tamaño de la autoridad local no se tendrá en cuenta para este premio específico que solo se compone de una categoría.

Las presentes bases del concurso han sido establecidas y publicadas por la Comisión Europea, que pondrá en marcha y gestionará el concurso con el apoyo de la Secretaría externa de Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad.

3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS

¹ Cualquier autoridad local dirigida por un organismo electo.

GANADORES DE LOS PREMIOS CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD 2025 Y DEL PREMIO ESPECÍFICO

Las candidaturas a los Premios se someterán a un control de admisión y a una evaluación previa por parte de expertos independientes. Un Jurado Europeo será el encargado del veredicto final. Dicho jurado establecerá una clasificación final en las dos categorías generales (menos y más de 50 000 habitantes). Por su parte, un Jurado Europeo del premio específico establecerá la clasificación final en la categoría de dicho premio.

Las autoridades locales pueden presentarse tanto al premio general como al específico.

3.1 Composición del Jurado Europeo del premio general

La Comisión Europea designará a los expertos independientes para la fase de evaluación previa y a los miembros del Jurado Europeo para la fase de selección final. El Jurado Europeo estará compuesto por al menos cinco miembros que representen a organizaciones no gubernamentales europeas.

Dichos miembros revisarán la propuesta de clasificación establecida en la fase de evaluación previa por los expertos independientes. Su valoración incluirá evaluaciones cualitativas basadas en el informe de los expertos independientes y la aplicación de los criterios de adjudicación que figuran en la sección 4.2. Seleccionarán tres autoridades locales en cada categoría del concurso general y las clasificarán en primer, segundo y tercer lugar.

Los miembros del Jurado Europeo son personas nombradas a título personal y actúan con independencia y en interés público. Llevan a cabo sus funciones sin recibir remuneración alguna y cuentan con el apoyo de la Secretaría del Premio. Las personas designadas como miembros del Jurado Europeo deben declarar cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de intereses mediante la firma de una «declaración de ausencia de conflicto de intereses» en la reunión del Jurado Europeo.

3.2 Composición del Jurado Europeo del premio específico

En 2025, la Comisión Europea concederá un premio específico a las autoridades locales que **consigan “viviendas inclusivas”**. Se seguirá el mismo procedimiento que para el premio general, que consistirá en la evaluación de los criterios de admisión y adjudicación.

El Jurado Europeo del Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva” estará compuesto por al menos cinco personas que representen a organizaciones no gubernamentales europeas y/u otras partes interesadas nacionales y europeas.

La Comisión Europea nombrará al Jurado Europeo del Premio Específico a la “vivienda inclusiva” y a los expertos independientes encargados de la fase de evaluación previa.

Sus miembros revisarán la propuesta de clasificación establecida en la fase de evaluación previa por los expertos independientes. Su valoración incluirá evaluaciones cualitativas basadas en el informe de los expertos independientes y la aplicación de los criterios de adjudicación que figuran en la sección 4.2.

Seleccionarán tres autoridades locales y las clasificarán en primer, segundo y tercer lugar.

Los miembros del Jurado Europeo del Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva” son personas nombradas a título personal y actúan con independencia y en interés público. Llevan a cabo sus funciones sin recibir remuneración alguna y cuentan con el apoyo de la Secretaría del Premio. Las personas designadas como miembros del Jurado Europeo del Premio Específico de la Igualdad de las Personas LGBTIQ deben declarar cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de intereses mediante la firma de una «declaración de ausencia de conflicto de intereses» en la reunión del Jurado Europeo.

3.3 Criterios de admisión

La presente convocatoria para la presentación de candidaturas al concurso está abierta a los candidatos que cumplan los requisitos siguientes:

3.3.1 El organismo candidato **debe ser una autoridad local** (ciudad, región, etc.) de uno de los Estados miembros de la UE. Asimismo, debe tratarse de una unidad administrativa gobernada por un ayuntamiento u otro tipo de organismo gubernamental elegido de forma democrática. **Los anteriores ganadores de los Premios no podrán presentarse en el año 2025.**

3.3.2 Los candidatos deben **cumplimentar todas las secciones del formulario de candidatura** a los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2025 (anexo I) y respetar el límite de caracteres indicado en cada sección del formulario. Los candidatos al Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva” deben cumplimentar, además, la sección que corresponde con este premio en concreto (sección H del formulario de candidatura). No se tendrá en cuenta el texto que supere el límite de caracteres, lo que puede ocasionar que las respuestas del formulario queden incompletas.

3.3.3 Las candidaturas deben **cumplimentarse y presentarse a través del formulario de candidatura en línea antes del 7 de 2025**, a las 12.00 h CET.

3.3.4 Los candidatos deben adjuntar **una declaración jurada (anexo III) firmada por el alcalde, alcaldesa** o representante de mayor rango, autorizado en virtud del Derecho nacional para representar legalmente a la ciudad o región correspondiente.

3.4 Información adicional

Deberá leerse el documento de orientación para candidatos (**anexo II**), junto con el formulario de candidatura a los Premios Europeos Ciudades de la Inclusión y la Diversidad 2025.

Además, los candidatos también pueden subir o proporcionar un enlace a una presentación en PowerPoint de diez diapositivas que ilustre y destaque los puntos fuertes de su candidatura a fin de respaldarla. Dicha presentación podrá utilizarse para promocionar los finalistas durante la ceremonia de

entrega de premios.

Las candidaturas deben cumplimentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE y se traducirán mediante un sistema de traducción automática. Se aconseja a los candidatos que, en la medida de lo posible, presenten sus candidaturas en inglés para facilitar la tramitación de las propuestas y agilizar el proceso de evaluación.

La Secretaría del Premio podrá ponerse en contacto con las autoridades locales en caso de que existan errores materiales o administrativos, o falten documentos.

3.5 Calendario

Procesos	Plazo
Apertura de la presentación de candidaturas	18 de noviembre de 2024
Cierre de la presentación de candidaturas	7 de febrero de 2025, a las 12.00 h CET
Evaluación por parte de los expertos independientes	Febrero de 2025
Evaluación por parte de los Jurados Europeos (para el premio general y el Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva”)	Marzo de 2025
Notificación a los candidatos	Marzo/abril de 2025
Ceremonia de entrega de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2025	29 de abril de 2025

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Selección y proceso de evaluación

La selección de las autoridades locales que recibirán el título de Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2025 y el Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva”, así como la clasificación final, se basa en un conjunto normalizado de criterios de evaluación que garantizan la coherencia, transparencia y equidad del proceso.

Los criterios de adjudicación utilizados, y su ponderación, se especifican en la sección 4.2. Los candidatos que no obtengan al menos sesenta puntos en sus respuestas a las preguntas relativas al premio general no pasarán a la fase de selección por parte del Jurado Europeo del concurso para el premio general ni para el premio específico.

La selección tiene lugar en dos fases: una **evaluación previa** por parte de expertos independientes y una **selección final a escala europea por parte del Jurado Europeo**. La Comisión Europea se reserva el derecho de excluir a candidatos que no respeten los valores europeos establecidos en el artículo 2 del

Tratado de la Unión Europea².

La Secretaría del Premio comprobará que las candidaturas recibidas cumplan los requisitos formales y legales establecidos en la sección 3.3 («Criterios de admisión»). No se examinarán las candidaturas que no cumplan estos requisitos y, por tanto, quedarán excluidas del concurso.

➤ *Evaluación previa*

La fase de evaluación previa correrá a cargo de los expertos independientes designados por la Comisión Europea.

La evaluación previa de las autoridades locales llevada a cabo por los expertos independientes se presentará a los Jurados Europeos en forma de informe de evaluación, antes de las reuniones de dichos jurados, y servirá como documento de referencia para la deliberación del Jurado Europeo.

Los expertos independientes elaborarán una lista de preselección de un máximo de 20 candidaturas (10 en cada categoría, con autoridades locales con menos o más de 50 000 habitantes) y la presentarán a los miembros del Jurado Europeo (premio general) en su informe. Presentarán un máximo de 10 candidaturas en su informe al Jurado Europeo para el Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva”.

➤ *Selección final o deliberación por parte del Jurado Europeo*

Los miembros del Jurado Europeo se reunirán en Bruselas (o de forma telemática) en marzo de 2025 para designar el primer, segundo y tercer puesto de cada categoría. Su deliberación se basará en el informe de evaluación elaborado por los expertos independientes y en su aplicación de los criterios de adjudicación (véase la sección 4.2).

➤ *Ceremonia de entrega de premios*

Los ganadores de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2025 y del Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva” se anunciarán en el sitio web de los Premios y en la ceremonia de entrega de premios, que se celebrará el 29 de abril de 2025, en Bruselas (o en línea). Se invitará a los alcaldes, alcaldesas o representantes legales de los ganadores de todas las categorías a participar en la ceremonia presencial (o en línea) para recoger su premio.

➤ *Comentarios*

Todas las ciudades finalistas pueden solicitar comentarios sobre el contenido de su candidatura, que se enviarán tras la solicitud.

4.2 Criterios de adjudicación

Tanto los expertos independientes como el Jurado Europeo evaluarán las candidaturas de las autoridades locales basándose en los criterios de adjudicación siguientes:

² En el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, se establece que la Unión Europea «se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías». Los Estados miembros comparten una «sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».

Carácter y alcance de las iniciativas

Los candidatos deberán proporcionar una descripción de las principales iniciativas en materia de diversidad e inclusión, tanto si ya se han ejecutado como si están en proceso de ejecución. Se valorarán las iniciativas que abarquen de forma exhaustiva los diferentes motivos de discriminación (en particular, sexo, edad, discapacidad, origen étnico o racial, religión o convicciones e identidad LGBTIQ) y demuestren un enfoque interseccional.

Las candidaturas deben demostrar un planteamiento coherente de la diversidad y la inclusión en varios ámbitos políticos y una perspectiva ambiciosa a la hora de abordar la discriminación a escala local.

Responsabilidad y nivel de compromiso

Los candidatos deben describir el marco de la estrategia y la política establecidas en la administración local para abordar la diversidad y la inclusión, así como una estructura para impulsar su ejecución. **La candidatura deberá demostrar que las iniciativas forman parte de una estrategia o marco político coherente, en lugar de ser meros proyectos *ad hoc*.** La declaración de política y los compromisos con la diversidad y la inclusión con un grado elevado de responsabilidad deben ser evidentes. La diversidad y la inclusión deberán incorporarse a las políticas, los programas o la normativa de la autoridad local. Debe proporcionarse información sobre las estructuras adecuadas para impulsar estas estrategias y políticas y los recursos (personal, presupuesto, etc.) asignados para ejecutarlas.

Impacto

Las iniciativas de la autoridad local deberán tener un efecto positivo en la situación y las vivencias de las personas de los grupos expuestos a la discriminación, y en su calidad de vida en general. Deberán enunciarse los beneficios para los grupos expuestos a la discriminación (por razones de sexo, edad, discapacidad, origen étnico o racial, religión e identidad LGBTIQ) y tendrá que establecerse, asimismo, cómo benefician las iniciativas a la población en general. Los candidatos deberán incluir datos cualitativos y cuantitativos, como las cifras concretas de resultados de los indicadores clave de resultados, que respalden las afirmaciones relativas al impacto, así como especificar las iniciativas concretas al respecto.

Calidad y sostenibilidad de las iniciativas

La calidad de los resultados de la diversidad y la inclusión se define en términos de mejoras en la calidad de vida de los grupos expuestos a la discriminación (por razones de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad o identidad LGBTIQ), y de beneficios para la población en general. Los candidatos deberán exponer qué indicadores y mecanismos de evaluación y seguimiento, como las evaluaciones o auditorías independientes encargadas, se han establecido para garantizar la calidad de las iniciativas y su conformidad con el Derecho y las normas nacionales y su consonancia con las estrategias nacionales o europeas.

Además, deberán indicar qué pasos se han seguido para garantizar la sostenibilidad tanto de las iniciativas adoptadas como de sus correspondientes resultados. La obtención de resultados sostenibles implica la continuidad de las medidas, la aplicación del aprendizaje extraído de las iniciativas y el aseguramiento de

la inversión y la provisión de recursos para mantener y aprovechar dichos resultados.

Participación de las personas expuestas a la discriminación

Deberá demostrarse la participación activa y clara de las personas expuestas a la discriminación y sus organizaciones representativas, así como de los expertos en diversidad, en la planificación, ejecución y evaluación de las iniciativas en materia de diversidad e inclusión de la autoridad local. Asimismo, los candidatos deberán describir cómo dotan de recursos y apoyan a estas organizaciones representativas y cómo respaldan su participación efectiva.

Criterio	N.º máximo de puntos
Carácter y alcance de las iniciativas	25
Responsabilidad y nivel de compromiso	25
Impacto	20
Calidad y sostenibilidad de las iniciativas	15
Participación de las personas expuestas a la discriminación	15
TOTAL	100

Las autoridades locales candidatas al Premio Específico a la “Vivienda Inclusiva” deberán responder tanto a la parte general como a la parte del formulario de solicitud correspondiente al Premio. Su evaluación para dicho premio específico se basará en el criterio único del Premio y el número máximo de puntos será 25.

5. DISPOSICIONES Y FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 18 de febrero de 2025, a las 12.00 CET. El formulario de candidatura debe cumplimentarse en su totalidad y presentarse únicamente a través de la [herramienta en línea](#).

Para que la presentación de una candidatura en línea se considere completa, se debe proporcionar lo siguiente:

- el formulario de candidatura cumplimentado en línea (anexo I),
- la declaración jurada (anexo III), firmada por el alcalde o alcaldesa o el representante de mayor rango, autorizado en virtud del Derecho nacional para representar legalmente a la ciudad o región correspondiente, y adjuntada al formulario de candidatura.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Comisión está sujeta al Reglamento 2018/1725 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión. Los datos personales contenidos en el formulario de candidatura presentado deberán tratarse de acuerdo con la normativa vigente. Los candidatos podrán, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos personales y corregir cualquier información que sea inexacta o incompleta. La Comisión Europea estará autorizada a publicar o hacer referencia, en cualquier forma y en cualquier soporte, a la siguiente información:

- el nombre de los ganadores,
- el objeto de los Premios.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

El proceso de presentación de candidaturas, el trabajo de los expertos independientes y la labor de los dos jurados europeos son coordinados por la Secretaría del Premio, dirigida por el contratista externo. La Secretaría también colabora en las actividades de relaciones públicas relacionadas con el programa de los Premios a través del sitio web de estos y de diversos canales de comunicación, como folletos, redes sociales, vídeos, etc.

Puede ponerse en contacto con la Secretaría por correo electrónico: eudiversity_award@vo-europe.eu

8. ANEXOS

I Formulario de candidatura

II Documento de orientación

III Declaración jurada